

– Sylvain Soleil y Christophe Camby (Universidad de Rennes I), nos presentan este artículo sobre *Histoire du droit et linguistique. Réflexions à partir de deux exemples: wergeld et monarchie administrative*. Sus autores plantean una dificultad metodológica que los historiadores comparten con los antropólogos, y no resuelta: la de explicar con un vocabulario moderno realidades sociales y culturales radicalmente diferentes a las de nuestra sociedad. Los autores proponen una vía de solución: el recurso a la lingüística y a la filosofía del lenguaje, pero también poniendo mayor atención a las expresiones que las fuentes consultadas utilizan y a su significado para expresarlo correctamente.

– Rui de Figueiredo Marcos (Universidad de Coimbra), con sus *Réflexions sur la compréhension actuelle de l'histoire du droit*, plantea la necesidad de redefinir la especificidad del objeto científico de la disciplina, el derecho. Un debate antiguo de hecho que se replantea periódicamente.

– Y Raoul van Caenegem (Universidad de Gand), presenta este artículo sobre *Considérations historiques sur l'unification du droit européen*, dedicado al proceso actual de construcción del derecho europeo, tanto en el ámbito constitucional como en el privado. Destaca la importante función que pueden cumplir los historiadores del derecho del siglo XXI ante la situación de crear un nuevo *ius commune*.

Estas Actas son el fruto, pues, del considerable esfuerzo realizado por el profesor Jacques Poumarède y la Société d'Histoire du Droit para organizar y celebrar estas Jornadas Internacionales, con numerosos ponentes franceses y de otras nacionalidades. Unas Jornadas con unos resultados extraordinarios, con trabajos bien muy elaborados, con los que se reconstruye la misma historia de nuestra disciplina de la Historia del Derecho en Francia hasta hoy en día, aun realizando comparaciones con lo acontecido en otros países europeos. Y abriendo nuevos horizontes a la investigación científica en este siglo XXI caracterizado entre otras cosas y especialmente por esa nueva realidad política, económica, social y cultural que es la Unión Europea.

JOSEP SERRANO DAURA

TORRAS CORTINA, Miquel. *El manual del notari Pere Pau Solanelles de l'escrivania pública d'Igualada (1475-1479)*, colección «Acta Notariorum Cataloniae», núms. 13 i 14, Fundació Noguera, Barcelona, 2004, 857 pp.

En su labor de recuperación documental de los fondos históricos de Cataluña, la Fundació Noguera ha publicado también el manual del notario Pere Pau Solanelles, de Igualada, de los años 1475 a 1479. Una edición en dos volúmenes a cargo de Miquel Torras, que también realiza una detallada introducción; el documento notarial en cuestión se encuentra en el Archivo Histórico Comarcal de la misma ciudad de Igualada.

Torras nos presenta el Archivo igualadino, siempre destacando su riqueza documental. A continuación nos refiere los inicios de la escribanía en Igualada, que se remontan a 1189, y siendo de titularidad del monasterio de Sant Cugat del Vallès. En 1234 el monasterio cede la mitad de su dominio al rey Jaime I, y desde entonces el servicio de notaría también pasa a ser compartido (el monasterio nombra al notario y el monarca lo sanciona). Después el autor nos describe también la ciudad del siglo XV, superada la crisis causada por la peste de mediados del siglo XIV y tras la guerra civil contra Juan II, fijando así el momento histórico en el que se fecha el manual publicado.

Seguidamente se nos describe el manual en sí (erróneamente atribuido a Joan Alamy); y se exponen los criterios de transcripción seguidos, puntuando el texto y desarrollando las abreviaturas, además de otros extremos y correcciones realizadas para facilitar la comprensión de los documentos escritos en latín.

Después ya se transcriben los documentos del manual, que se inicia con un documento de 9 de mayo de 1475 (aunque el primero figura de 1419 y el quinto de 1375, y se añaden otros de 1484, dos sin fecha del mismo siglo, uno de 1519 y uno último de 1534, procedentes del ACA). En total son 769 documentos de contenido diverso, transcritos con una breve nota descriptiva inicial; y al final, la edición ya concluye con un índice onomástico extenso.

Miquel Torras nos presenta esta obra fruto de un trabajo escrupuloso, minucioso, resultado de una labor larga y paciente, de gran valor y de considerable interés para los historiadores en general y para los historiadores del derecho en particular, que nos permite conocer con más detalle la Iguagrada del último cuarto del siglo xv.

JOSEP SERRANO DAURA

VARELA SUÁNZES-CARPEGNA, Joaquín. *Asturianos en la política española. Pensamiento y acción*. KRK: Oviedo, 2006.

Ve la luz un libro que recoge cinco estudios –debidamente revisados y actualizados–, precedidos de un prólogo y una introducción, seleccionados por el profesor Joaquín Varela Suanzes-Carpegna, catedrático de Derecho Constitucional de la Universidad de Oviedo, entre los muchos que ha dedicado a la historia del pensamiento constitucional español a lo largo de su dilatada carrera científica. Los pensadores elegidos, en este caso, son Francisco Martínez Marina, Álvaro Flórez Estrada, Agustín Argüelles, José María Queipo de Llano y Adolfo González Posada.

El vínculo que les une es el de iniciar y desarrollar el pensamiento jurídico-público español desde la segunda mitad del siglo xviii hasta la primera mitad del siglo xx, a través no sólo de sus obras doctrinales sino también de su participación protagonista en los acontecimientos políticos que les tocó vivir. Pero, además, los cinco son asturianos. Y estos tres calificativos –pensadores, políticos y asturianos– dan título al libro de referencia: *Asturianos en la política española. Pensamiento y acción*.

Sus circunstancias socio-económicas son variadas. Nacieron en el seno de familias hidalgas modestas (Marina y Argüelles) o con recursos (Flórez y, sobre todo, Toreno) o, en una época más avanzada, burguesas (Posada). Siguió estudios universitarios –los cinco son juristas– y, terminados, iniciaron y desarrollaron su carrera profesional fuera de su provincia natal, fundamentalmente en Madrid. Los contemporáneos coincidieron a lo largo de su existencia, de forma significativa y en momentos fundamentales para el desarrollo de la historia política española: Marina, Flórez, Argüelles y Toreno. En fin, todos ejercieron, en general, a lo largo de toda su vida, cargos políticos, con una clara idea de servicio público al Estado y a la sociedad, que cumplieron a través de su participación en las Cortes, el Gobierno y otros organismos públicos. Y a dicho servicio pusieron también su obra intelectual.

Su naturaleza asturiana no define el contenido ni de su pensamiento ni, claro, de la obra reseñada sobre el mismo. Pero el propio Varela se niega a atribuir al azar tal realidad. La que escribe tampoco se atreve a determinar las causas que llevaron a que un importante grupo de asturianos llegase a la más alta cumbre de la política española